



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

ACTA NÚMERO 2272.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores consejeros titulares, Adolfo Brook, Pablo Grillo Ciocchini, Ana Victoria Mancini, Ibarra Alejandro Lindolfo Villa, Carlos Fernando Valdez, Luis Alejandro Menucci, Vanesa Alejandra Jaureguilorda y los señores consejeros suplentes, Andrés Cantelmi, José Luis Cimini y Julio C. Nuñez bajo la presidencia a cargo de Jessica N. Seimandi se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas.-----

1.- ACTA NÚMERO 2271. Puesta a consideración el acta de referencia, sin observaciones se la aprueba.-----

2.- LICENCIAS.- Se toma conocimiento del pedido de licencia del señor consejero titular Dr. Miguel Ángel Abdelnur, se designa en su reemplazo al Dr. José Luis Cimini. Lo que se tiene presente.-----

3.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. - Se informan por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 27 de febrero al 12 de marzo del corriente.-----

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: SIDOTI, PAULA; TRAPANI, JORGE LUIS; MARTINEZ, MARTA MABEL; PAEZ, MARIA DE LAS MERCEDES; NAPOLI, RODOLFO; DONDI, MARIA CONSTANZA; RUSSO, MARIANA; YANNIBELLI, ROBERTO MARTIN; RUIZ, MARIA DANIELA; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** FLAHERTY, MARTINA ELOISA; FERNANDEZ ALBERTI, AGUSTINA; TERUGGI MUÑOZ, BERNARDO; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** DE UDAETA MARADINI, NICOLAS ENRIQUE; MACIEL, ROCIO FLORENCIA BELEN; **JURAMENTO:** BARRIENTOS, SEBASTIAN FRANCISCO; CERIOLI, FRANCO EZEQUIEL; COLOMBINI, ANTONELLA DENISE; CONTI, CAMILA; CORREA, MARTIN; DALMARONI, MANUEL; DE UDAETA MARADINI, NICOLAS ENRIQUE; DEMARCO , ANTONELA; DIAZ, MARCOS EZEQUIEL; FALCONNAT, AGUSTIN; FAURE, MELISA SOLEDAD; FLAHERTY, MARTINA ELOISA; GALLAY, EDUARDO JAVIER ; GARZIA, DALMIRO; GENOVART, GUILLERMO ALBERTO; GRISOLIA GARRIADOR, ANTONELLA AGUSTINA; MACIEL, ROCIO FLORENCIA BELEN; ORTIZ, MARÍA AGUSTINA; PERDOMO, DIEGO ARIEL; RESI, MARIA CONSTANZA; ROLLIE, LUCIANA; SANTORO, FRANCO MATIAS; SCHERENCOV, URIEL IGNACIO; TESTA, GABRIELA ALEJANDRA; TORRES, FACUNDO; VILLARREAL, FERNANDO; FERNANDEZ ALBERTI, AGUSTINA; TERUGGI MUÑOZ, BERNARDO; MONTONE, FRANCISCO ALEJANDRO; MORZONE, NICOLAS LUIS; **PASE A OTRO COLEGIO:** OCHOA, CARLA YANEL; **REHABILITACIÓN:** MONTENEGRO, MARIO FABIAN; OTONELO, FEDERICO PABLO; GAMONDI, GUILLERMO OMAR; CAMARGO, MARIA DEL CARMEN-----

Lo que se tiene presente.-----

4.- MESA DIRECTIVA 02 DE MARZO DE 2020-----

a. Gerencia General.- I) Utedyc s/ afiliación Sra. Antonella Risso.- Se toma conocimiento de lo informado por el gremio referido en cuanto a la afiliación de la empleada del epígrafe. Lo que se tiene presente.-----

b. MARCA CALP.- Da cuenta la Dra. Vanesa Jaureguilorda de la necesidad de dar trámite a lo aprobado oportunamente por ACTA N°2267 en la sesión del Consejo Directivo del día 12 de noviembre de 2019, sobre el proceso de registración de marca "CALP", para lo cual se deberá efectuar la contestación de vista, adjuntándose la documentación requerida y realizar el pago pertinente.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: Girar a Gerencia de Asuntos Institucionales a fin arbitra los medios necesarios para dar cumplimiento a lo hasta aquí dispuesto en el transcurso de la presente semana.-----

c. Gerencia de Asuntos Institucionales: I) COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JÓVEN Y NOVEL CALP : Se toma conocimiento de que la Presidente de la Comisión del epígrafe, Dra. Josefina Sannen Mazzucco, presenta tres notas solicitando se autorice a la Comisión a su cargo a realizar las siguientes actividades:-----



A) TALLERES DE CAPACITACIÓN INTERIOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA: Destinados a jóvenes abogadas/os del interior del Departamento Judicial La Plata a realizarse los días 17 y 24 de abril a las 18 hs. en las localidades de MAGDALENA y CAÑUELAS. Solicita se cubran los traslados a dichas localidades y se autorice a utilizar el banner institucional disponible. Asimismo solicita se confeccionen flyers y volantes y se autorice la difusión en las redes de nuestro Colegio.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Elevar la propuesta al Consejo Directivo para su tratamiento.-----

B) CURSO DE INICIACIÓN PROFESIONAL 2020. A realizarse en 32 clases en el transcurso del presente año (Inicio 26/03 (Salón de Actos) – Desarrollo y Finalización hasta el 12/11 (Aula por la Igualdad)), con una carga horaria de 96 hs., a desarrollarse en 12 MÓDULOS cuya temática se detalla a continuación: **INTRODUCCIÓN AL EJERCICIO PROFESIONAL, OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS/LOS ABOGADAS/DOS, PRÁCTICA DEL EJERCICIO PROFESIONAL, DERECHO PROCESAL CIVIL, DERECHO DE LAS FAMILIAS Y SUCESIONES, VIOLENCIA DE GÉNERO, DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, DERECHO DEL CONSUMIDOR, DERECHO REGISTRAL, JUSTICIA DE FALTAS, DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL Y PREVISIONAL.**

Expositores: Profesionales Integrantes de la Comisión, Dres. Villa Alejandro, Raúl Canova, Nora Chebel, Pedro Auge, Fernando Levene, Carlos Valdez, Gregorio Jaccoud, Leonardo Behm, Guillermo Aban Burgos, Pablo Grillo Ciochini, Ana Laura Ramos, Rosario Sanchez, Vanina Murray, José María Callejas, Cecilia Sives, María Luciana Pietray, Cecilia Lopes, Carolina Santi, María Angélica Sanchez del Río, Javier Jara, María Donato, Marina Mongiardino, Marcela Mongiardino, Leticia Pelle Delgadillo, Gabriel Stiglitz, Patricia Prusas, Mariana Manso, María Gabriela Kardos, Hugo Alfredo Càceres, Damián Barboosa, María José Lainatti, Gonzalo Alba, Juan Pedro Casco Amiones, Facundo Gutierrez Galeno, Alberto Antonio Insua, María Emilica Carrozza, Silvia Ballesteros, María Florencia Vechiati y Pablo Francini. La presente actividad será coorganizada con la **SECRETARIA DE INICIACIÓN PROFESIONAL** perteneciente al Área Académica de nuestra institución. Solicita se autorice en cada jornada la realización de un COFFEE BREAK CON MEDIALUNAS, la confección e impresión de FLYERS y VOLANTES, DIFUSIÓN EN REDES, CONTRATACIÓN DE SONIDO, CERTIFICADOS PARA PONENTES Y ASISTENTES (BONIFICADOS), PC, PROYECTOR. Propone que la presente actividad sea Gratuita. Se adjunta la nota de origen y programa de la actividad. Se eleva para su correspondiente consideración, tratamiento y autorización.-----

Lo que se tiene presente y visto que se trata de un curso que ya se ha efectuado en años anteriores se RESUELVE: Dar curso a la preinscripción y difusión del mismo y elevar para su tratamiento al próximo Consejo Directivo.-----

C) TALLERES PRÁCTICOS “MATES JURÍDICOS: A realizarse en tres encuentros a lo largo del año, con una duración de 2 a 3 clases cada uno (a definir fecha del 2do y 3er encuentro). Se abordarían las siguientes temáticas: COLEGIACIÓN, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA ABOGACÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NORMAS DE ÉTICA, HONORARIOS Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. Se propone que los ponentes sean integrantes de la presente Comisión y autoridades del Colegio. Propone como fecha del primer encuentro los días 11/05 y 13/05 del corriente de 17 a 20 hs (AULA GALLETTI). Solicita SONIDIO, PC, PROYECTOR, CAFÉ Y AGUA.. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Elevar la propuesta al próximo Consejo Directivo para su tratamiento.-----

II) TALLER DE ESCRITURA Y LECTURA: Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar la propuesta al Consejo Directivo para su tratamiento.-----

III) ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS: Se toma conocimiento que el Presidente de la Asociación, Dr. Mario Carlos Maggi presenta notas solicitando el préstamo de las aulas que continuación se detallan a los efectos de realizar los siguientes cursos/ciclos. A saber: -----



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

A) CURSOS de ANALÍISIS Y CRÍTICA CINEMATOGRAFICA (a realizarse los días Martes de 15:30 a 17:00hs), **ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA** (a realizarse los días Miércoles DE 17:30 hs a 19:00hs) y **MANEJO DE TELEFONÍA CELULAR** (a realizarse los días Viernes de 15:00 hs a 16:30 hs). Solicita proyector, pantalla, pc con reproductor de DVD.

B) CICLO DE AUDIOVISUALES: a realizarse en el Aula Galletti los días 14/04, 22/05, 18/09, y 06/11 denominados **OESTE DE CANADÁ, CONOCIENDO GRECIA, CONOCIENDO TURQUÍA, y MÉXICO COLONIAL.** Solicita PC con reproductor de DVD y PROYECTOR. Se adjunta nota de origen. Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar las actividades de los puntos **A) y B).**-----

IV) COMISIÓN DE CULTURA: Se toma conocimiento que a requerimiento de la Presidenta y Secretaria de la Comisión del epígrafe, Dras. Solange Nugoli y Rocío Landa, y contando con Dictamen favorable del Presidente del Área de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial, Dr. Andrés Cantelmi, se eleva la solicitud vía email cursada a esta Gerencia con fecha 28/02 del corriente, por la cual se solicita se autorice el préstamo de nuestras instalaciones (Salón Auditorio - Viernes 6/03 próximo en el horario de 19 a 21 hs)) a los organizadores de la actividad cultural - obra de teatro - denominada **LIGA DE IMPROVISADORES LA PLATA**, integrada por mujeres y disidencias bajo la modalidad de improvisación teatral deportiva, con eje en la Conmemoración del Día de la Mujer. Se aclara en la ampliación al Dictamen de aprobación formulado por el Dr. Cantelmi, que dado la proximidad de la fecha de solicitud y realización, que la difusión principal se encontrará a cargo de los organizadores, comunicando nuestro Colegio en sus redes la referida realización. Se solicita sonido. Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización de la obra referida y todo lo peticionado.-----

V) COMISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD CALP: Se toma conocimiento que la Presidenta del Área del epígrafe, Dra. Marina Mongiardino presenta solicitud vía email con fecha 29/02 del corriente en relación a la actividad denominada **“JORNADA PODER Y LIDERAZGOS FEMINISTAS”** (oportunamente aprobada por MD 17/02/20) a realizarse el día de mañana, por la cual requiere se encargue un plato en reconocimiento a la trayectoria de la Sra Estela de Carlotto y la contratación de SERVICIO DE LUNCH para 20 personas a las 20 hs (SALÓN CONSEJO DIRECTIVO) conforme la siguiente modalidad: agua – gaseosa – canapés – sandwich – empanaditas y pinchos calientes. Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

VII) GERENCIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES: Se toma conocimiento que a los fines de satisfacer las necesidades operativas de la presente Gerencia se solicita: -----

a) COMPRA DE TELÉFONO DIGITAL: Perteneciente al Área Académica de nuestro Colegio. Se requirió a tal efecto – vía Dirección de Informática CALP - presupuesto correspondiente a un teléfono de características similares (Valor: U\$S 170 + iva) que sea acorde al sistema de líneas telefónicas (digitales) existente. Se pone en vuestro conocimiento que el teléfono en uso sufrió desperfectos que ameritan a criterio de la Dirección mencionada, su reemplazo.-----

b) COMPRA DE ARCHIVO PARA CARPETAS COLGANTES: El mismo consta de 2 cajones para carpetas colgantes CON CERRADURA, con revestimiento de techo y frente similar al mobiliario existente en esta Gerencia, manteniendo las medidas de éstos. A tal efecto se acompaña presupuesto (\$11.500.- con iva incluido) emitido por OFFICE Equipamiento para oficinas.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: aprobar las compras requeridas en los puntos **A) y B)** -----

d.Dirección General de Administración Interna

II) Casa de Campo.- a) Tarifas Temporada Baja 2020 y beneficios.- Se toma conocimiento de las siguientes tarifas para la temporada baja a saber:-----

Aranceles:-----

Abogado/a Calp, Cónyuge, hijo/a (desde 13 años), padres y suegros \$80.-----

Menores: hijo/a de abogados/as del CALP (a partir de los 2 años y hasta los 12 años) .



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Abogado/a, otro Dpto. Judicial o Convenio, Cónyuge, hijo/a (desde 13 años), padres y suegros \$ 170.-----

Menores: hijo/a de abogado/a de otro depto judicial o Convenio (a partir de los 2 años y hasta los 13 años) \$60.-----

Invitados \$ 200.-----

Estacionamiento \$100 por día.-----

Abonos:-----

Abogados CALP : \$ 950 (15 días) – \$1050 (30 días)-----

Abogados de otros Dptos. \$2.000 (15 días) – \$2.500 (30 días). -----

Estacionamiento \$500 la quincena o \$1000 el mes.-----

Entrada grupal hasta 25 personas \$2.000 (menores de 12 años gratis). - Estacionamiento valor general por auto: \$100-----

Aranceles Fútbol:-----

Abogados \$130-----

Invitados \$200 -----

Estacionamiento \$100-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE **I)** Aprobar las mismas **II)** Extender el beneficio de ingreso y estacionamiento gratuito a los matriculados y grupo familiar que tengan la matrícula al día los días sábado y domingos. **III)** Aplicar el beneficio a los participantes del Torneo de Fútbol 2020.-----

b) Compras p/ consultorio médico: Se toma conocimiento de lo requerido por la empresa médica Emertec, en relación a la necesidad de adquirir dos maletines de insumos médicos para su traslado en el predio.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: **I)** Aprobar la compra de un maletín por la suma de pesos \$3.890 **II)** Girar a la Dirección General de Finanzas y Tesorería a sus efectos ---

c) UTEDEC S/ Elección delegada.- Se toma conocimiento de lo informado por el gremio del epígrafe en referencia a las elecciones efectuadas el pasado 29 de febrero del corriente en el predio de Casa de Campo de las cuales resultara electa la empleada María Verónica García hasta el 28 de febrero de 2022.-----

Lo que se tiene presente.-----

d) Acondicionamiento techo Presidencia.- Se toma conocimiento de lo presupuestado a fin de realizar la obra del epígrafe, la misma facilitará el acceso al entretecho para poder realizar, ya de forma permanente, los trabajos de acondicionamiento de dicho sector para evitar el ingreso de palomas. La colocación de esta tapa flotante de techo madera maciza y terciado con correderas hacia la derecha constituye la etapa previa a la colocación de algún material o sistema de control de plagas. Lo que se tiene presente y se RESUELVE **I)** Aprobar la suma de pesos \$7.000 (de materiales y mano de obra) **II)** Girar a la Dirección General de Finanzas y Tesorería a sus efectos .-----

e) Mueble de guardado y lactario.- Se toma conocimiento de lo presupuestado por el sector de Intendencia a fin de realizar una remodelación en el espacio contiguo a la presidencia, en cual se efectúe una tapa de ingreso de acceso a los techos de presidencia, un mueble de guardado para el sector Intendencia y el acondicionamiento del espacio a fin de ser utilizado como lactario. Para ello se solicitó un mueble a medida, que permita el acceso al entretecho, dejando un ángulo en particular, para lo cual se deben retirar las mesadas, además del bloqueo (retiro de canillas y colocación de taponés) de los pasos de agua. El mueble a realizarse es de melamina blanca base aglomerado en tres módulos, con estantes flotantes regulables según necesidades (medida 2,08 m de ancho por 2 m de alto). Lo que se tiene presente y se RESUELVE **I)** Aprobar la suma de pesos \$52.000 (materiales \$ 29.000 y mano de obra \$ 23.000) y girar a la Dirección General de Finanzas y Tesorería a sus efectos.-----

e. Dirección de Contabilidad, Tesorería y Finanzas:



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

II) Servicio de Fotocopiado en sala de profesionales s/ solicitud de ajuste de tarifa.

Se toma conocimiento del pedido de aumento de valor de fotocopias de la sala de profesionales, servicio en concesión, a saber:-----

FOTOCOPIAS: \$ 3,00 cada faz, pasando las 300 copias \$ 2,50 cada faz.-----

IMPRESIONES: Las primeras cuatro hojas sin cargo, pasando dicha suma \$5,00 cada hoja.-----

Asimismo la Cra. Guillermina López Inguanta informa que en relación al contrato vigente, hasta Julio 2020, con la aprobación de las tarifas propuestas, deberán abonar un canon mensual de \$30.000 menos el descuento otorgado de \$ 3.000, quedaría un neto a ingresar de \$ 27.000.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE. Aprobar el aumento solicitado.-----

f. Dr. Alberto Caselli s/ presentación.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe en referencia a los nuevos requerimientos sobre presentaciones y notificaciones efectuados por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. -----

Asimismo requiere a este Colegio mayor atención de Token.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: Girar a la presidencia para concertar audiencia.-----

g. Dra. Mónica Sosa s/ presentación.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la abogada del epígrafe en referencia a solicitar la presentación de esta institución como coadyuvante en el recurso a presentar por ante la S.C.B.A.-----

Motiva el pedido la regulación de honorarios en la causa caratulada "Sayago Claudia Miriam c/La Nueva Cooperativa de Seguros Ltda. s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" causa LP - 25570 – 2015 en la que la mencionada actuó como mediadora. En la palabra el Secretario General manifiesta que ha proyectado ya el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley pertinente, y lo ha remitido a la Dra. Sosa quien procederá a la firma electrónica del mismo para el posterior patrocinio de este Colegio.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: Tener presente lo expuesto a la espera de la remisión del recurso por parte de la Dra. Sosa.-----

5.- MESA DIRECTIVA 09 DE MARZO DE 2020-----

a. Gerencia General.- I) Dirección de Biblioteca s/ Charla expositor Ed. El Derecho a integrantes del Consejo.- Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por la editorial del epígrafe a fin de dar una charla el próximo jueves 12 de marzo del corriente a las 18,30 hs., previa a la sesión del Consejo Directivo para hacer un demostración del servicio a los señores consejeros en relación al producto de El Derecho PREMIUM + Lejister Gold + Legister Plan General.- -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aceptar la propuesta y convocar a los consejeros y al Dr. Álvaro García Orsi.- -----

II) Propuesta seguro Todo Riesgo operativo.- Se toma conocimiento de lo informado por el Dr. Andrés Cantelmi en referencia a la propuesta efectuada por Federación Patronal Cía. de Seguros S.A., la cual implicaría una póliza general abarcativa de todas las dependencias CALP (Sede CABA, Sede central y Casa de Campo). Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Requerir otras propuestas de aseguradoras para su análisis comparativo y posterior tratamiento.-----

III) Fecha límite de recepción de documentación para la elevación a Mesa y Consejo.-

Se toma conocimiento de lo informado por la Gerente General en referencia a establecer como límite de entrega de documentación para ser incorporada al orden del día de la Mesa Directiva o del Consejo Directivo, según corresponda; el día viernes anterior a la reunión de la Mesa Directiva a las 13 hs. y el martes anterior a la sesión del Consejo Directivo a las 13 hs., dicha propuesta se basa en la necesidad de articular de una manera más eficiente con la Gerencia de Asuntos Institucionales. Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: Girar a las Gerencias, Direcciones Generales y Direcciones a los fines de comunicar lo resuelto a quienes se estimen corresponder y hacerlo saber a las Consejeras y Consejeros.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

b.- Gerencia de Asuntos Institucionales: I.COMISIÓN DE DEPORTES CALP -

AUTORIZACIÓN VIÁTICOS: Se toma conocimiento que la Comisión del epígrafe envía email solicitando se autorice el pago de viáticos reglamentarios que la (traslado – hotelería – almuerzo y cenas) que ésta Mesa determine a los fines de cubrir la participación del/la de Delegado/da CALP designado/da a la reunión de la COMISIÓN DE DEPORTES COLPROBA llevada a cabo el pasado 5 y 6 de marzo pasado en la ciudad de Mar de Plata. Asimismo se comunica sobre la próxima reunión a desarrollarse en esa ciudad los días de abril del corriente.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la suma de pesos \$ 4.000 en concepto de gasto de transporte y 2 ius para hospedaje, para las reuniones de marzo y abril respectivamente.-----

II). ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LA CIUDADANÍA – COMISIÓN DEL REGISTRO DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES :

Se toma conocimiento que la Directora del Área de Acceso a la Justicia y Orientación Jurídica a la Ciudadanía, Dra. Ana Aguiar, eleva la nota presentada por la Dra. Sara Cánepa, Presidenta de la Comisión del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Colegio, por la cual solicita que la Presidencia de nuestro Colegio convoque a audiencias institucionales a la FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL DE LA PLATA y al ORGANISMO PROVINCIAL DE NIÑEZ y ADOLESCENCIA para tratar las cuestiones que en ella se detallan, a saber: criterios aplicados en el pago de honorarios, designaciones del Registro, aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Lo que se tiene presente y se RESUELVE Proceder a la convocatoria solicitada y cursar las notas respectivas.-----

III) ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL (COMISIÓN DE SERVICIOS Y BENEFICIOS) – ELEVACIÓN PROYECTO DE CONVENIO MICROJURIS ARGENTINA:

Se toma conocimiento que la Dra. Vanesa Jaureguiorda, en su carácter de Secretaria del Área del epígrafe, presenta email con Dictamen favorable elevando para su consideración, tratamiento y aprobación el proyecto de convenio a suscribir con MICROJURIS argentina. Téngase en consideración que el referido convenio prevé la creación de un acceso directo al portal de MICROJURIS argentina en la página de nuestro Colegio, cuya creación deberá ser también autorizada en caso de corresponder.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Elevar el mencionado convenio para su tratamiento al próximo Consejo Directivo. -----

IV). DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA CALP – INFORME - SOLICITUD: Se toma conocimiento de que el Ingeniero Martín Barbosa a cargo de la Dirección del epígrafe presenta informe dando cuenta de la necesidad de: -----

A) COMUNICAR EN NUESTRA PÁGINA WEB, REDES DE NUESTRO COLEGIO, Y EMAIL INSTITUCIONAL a nuestras/os matriculadas/dos la necesidad de renovar con anterioridad al 10/04 los certificados de firma digital que vencen en dicha fecha.-----

B) CAPACITAR al PERSONAL ADMINISTRATIVO que designe cada Gerencia y/o Dirección acerca del trámite de renovación y generación de certificados a los efectos de auxiliar a la Dirección de Informática en momentos críticos, lo que generará las respectivas compensaciones por horas extras en cuanto correspondiese.-----

Por último informar los puestos de atención que deberá contener la turnera a instalarse en relación a la atención a cargo de la misma. A saber: -----

- RENOVACION Y GENERACIÓN DE CERTIFICADOS.-----

- CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: Girar a las Gerencia y Direcciones Generales para su funcionamiento y coordinación.-----

c.- Dirección General de Administración Interna: I) Casa de Campo: Servicio médico temporada baja s/ presupuesto: Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por la empresa Emertec en referencia a la prestación de servicio de atención sanitaria primaria



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

sin riesgo de vida, en el predio "Casa de Campo" y/o posterior traslado en el caso de que se requiera de asistencia médica en el predio durante la temporada baja 2020. Los servicios presupuestados tienen las siguientes características:-----

- Serán dirigidos a todos los afiliados en forma directa, adherentes e invitados que concurren a casa de campo.-----

- El profesional médico que concurrirá al predio, realizará la atención con diagnóstico inicial y tratamiento de campo, indicará pautas a seguir dejando constancia de la atención.-----

- De ser necesario y a criterio del profesional se podrá realizar traslados sin riesgo de vida con móvil sanitario y/o ambulancia según corresponda para un seguimiento y tratamiento final, siempre y cuando el servicio de traslado sea contratado.-----

- Servicio médico en el lugar del evento, por jornada de 8hs, que consta de desde las 10 hasta las 18hs. Valor \$8000 (pesos ocho mil).-----

- Servicio médico más móvil de asistencia en lugar del evento para traslado en caso que se requiera. Valor \$14000 (pesos catorce mil).-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la suma de pesos \$14.000 en concepto de servicio para los días sábados y de pesos \$8.000 para los días domingos y feriados.-----

d.-Tribunal de Disciplina.- I) Sanciones Disciplinarias: A) Dr. Pablo Fernando Cuomo

TºXLI Fº299 CALP.- Visto lo comunicado por el Tribunal de Disciplina en referencia a la sanción disciplinaria impuesta al abogado del epígrafe de SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS (Art. 28 inc 3 Ley 5177), en el marco de las actuaciones disciplinarias: "*Cuomo, Pablo Fernando sobre su acción profesional. Dtes. Juzgado de Garantías n° 5 de La Plata y Agente Fiscal Ora. Mariana Ruffino*", Causa n° 806/, por ello se RESUELVE: I) Hacer efectiva la misma el día 20 al 24 inclusive de abril del corriente II) Pase al Tribunal de Disciplina para efectuar las comunicaciones de rigor.-----

B) Dr. Antonio Oscar Pallero Tº XXXVIII Fº295 CALP.- Visto lo comunicado por el Tribunal de Disciplina en referencia a la sanción disciplinaria impuesta al abogado del epígrafe, de ADVERTENCIA EN PRESENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO (Art. 28 inc 1 2º parte Ley 5177), en el marco de las actuaciones disciplinarias: "*Dr. Pallero Dr. Antonio Oscar s/ su actuación profesional DTE Ángel Valentín Galeano Cabrera*", por ello se RESUELVE: I) Hacer efectiva la misma en la sesión del Consejo Directivo del 26 de marzo del corriente a las 18.30 hs. II) Pase al Tribunal de Disciplina para efectuar las comunicaciones de rigor.-

II) Encuentro de Tribunales de Disciplina s/ viáticos.- Se toma conocimiento de lo comunicado por el Tribunal de la visita que en el marco de la "Jornada de Encuentro de los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", realizaran al Colegio de Abogados de Bahía Blanca, el 13 del corriente, a las 10 hs., asistiendo a la misma en representación, el Dr. Oscar R. Canova Sarango. Asimismo solicita los respectivos viáticos. Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar los gastos de traslado y hospedaje.-----

e- Sr. Ubaldo Oltolina s/ presentación. Da cuenta el Secretario General que en el día de la fecha ha mantenido la reunión requerida con el Sr. Otolina, a los fines de poder abogar por la resolución de su conflicto oportunamente manifestado.-----

Lo que se tiene presente.-----

f.-CIAR s/ cuota anual.- Se toma conocimiento de lo informado por el Centro Iberoamericano de Arbitraje (C.I.A.R.), en referencia al importe correspondiente a la cuota anual de asociado, por ejercicio 2020, la cual es de dólares 1.500,00 (Cuota exenta de IVA Artículo 20,1,12 de la Ley). Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el pago de la cuota referida.-----

g.-Colproba s/ Invitación y Programa VII Encuentro de Dirigentes.- Se toma conocimiento de la invitación cursada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires para los días 19 y 20 de marzo del corriente durante los cuales se llevara a cabo el Encuentro Anual de Dirigentes, bajo el título: "El Colegio como herramienta para ejercer la



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

abogacía” en la ciudad de La Matanza. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Comunicar el evento a los Sres. Consejeros, Miembros del Tribunal de Disciplina, Áreas y Comisiones.-----

h- Dirección Gral. de Contabilidad, Tesorería y Finanzas.- S/ Dr. Manuel Mamblona solicitud reintegro de gastos.-

Se toma conocimiento de lo requerido por el Dr. Mamblona en referencia al reintegro de los viáticos por el traslado a la sede CABA. Asimismo acompaña recibo pertinente. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Girar al Área de Relaciones Institucionales para su tratamiento.-----

Puestas a consideración las resoluciones de las Mesas Directivas enunciadas anteriormente se RESUELVE aprobar las mismas.-----

6.- INFORME PRESIDENCIA. - Da cuenta la Dra Jessica Seimandi de los temas que se citan a continuación:-----

I. PETICION MUNICIPALIDAD DE LA PLATA.- Se toma conocimiento de la nota cursada por el Municipio mediante la cual solicita se proponga desde este Colegio la figura de un mujer destacada en el ámbito jurídico a fin de efectuar el acto anual de reconocimiento a mujeres destacadas de distintos ámbitos de esta ciudad-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la designación de la Dra. Ofelia Di Leo, cursar nota a la municipalidad.-----

II. REUNIÓN SECRETARIA LABORAL SCBA.- Da cuenta la Dra. Jessica Seimandi de la reunión mantenida días atrás conjuntamente con el Dr. Colli y la Dra. Analía Di Tomaso en la cual se abordaron temas como desafíos en la gestión, la importancia del trabajo transversal y la erradicación de la violencia laboral. Lo que se tiene presente.-----

III. CAMPAÑA PARIDAD DE GÉNERO DE LA SCBA. Da cuenta la Vicepresidenta de la campaña de epígrafe mediante la cual se aboga por la promoción en todas las instituciones de la igualdad de derecho, basándose en la investigación de la Clínica Jurídica de DDHH de la Universidad Nacional de La Plata denominada “*Techo de Cristal en el Poder Judicial*” . Dicho trabajo es exponencial en cuanto a las estadísticas como: -----

-1216 cargos para jueces/juezas fueron designada/as el 61% hombres (748) y un 30% mujeres (468). -----

-1406 cargos para secretarios/as fueron designada/as el 39% hombres (570) y un 61% mujeres (836). -----

- De los secretarios/as que se encuentran trabajando solo el 30% llegan a ser juezas mientras que el 70% llega a ser juez.-----

Asimismo se informa que el próximo 16 de marzo se presentara una nota al Sr. Gobernador con el objeto de solicitar que la cobertura de la vacante de miembro de la SCBA sea para una mujer de trayectoria y reconocimiento dentro del ámbito jurídico y también peticionar que se arbitren las medias necesarias para la paridad de género en la Corte.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la adhesión a la petición que se realizara.-

IV.SITUACION CORONAVIRUS. Visto la situación de salud pública con referencia al virus que causa el COVID-19, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, la Dra. Jessica Seimandi propone delegar en caso de ser pertinente en la Presidencia y/o Mesa Directiva las resoluciones que el tema amerite en lo que hace a la organización de las actividades académicas, organización de las oficinas con atención al público y organización de eventos institucionales en general.-----

Asimismo se propone en referencia a las próximas Juras, se tomen en un acto simple, sin presencia de público a los fines preventivos acorde a las últimas disposiciones del orden nacional y provincial.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar y comunicar.-----

7.- SECRETARÍA GENERAL.- Adquisición Impresora de Credenciales.- Da cuenta el Sr. Secretario General de la necesidad de adquirir una máquina de expedición de credenciales a fin de reemplazar a la que actualmente se encuentra en uso y que dado el desgaste propio



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

del paso del tiempo presenta severas fallas en su funcionamiento, pese a los servís efectuados.-----

A esos efectos el Colegio de Abogados de Provincia, proveerá de la misma cuyo valor será descontado del ingreso de bono 8480, en tres cuotas.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la compra referida. -----

8.- INFORME DE TESORERÍA. Se toma conocimiento de lo siguientes puntos informados, a saber:-----

I) PAGO MATRICULA.- Da cuenta la Tesorera Dra. Vanesa Jaureguilorda que con motivo de que el próximo 31 de marzo operará el vencimiento de la primera cuota de matrícula 2020 como también el vencimiento de la cuota de matrícula anual 2020, la Directora General de Tesorería y Finanzas ha informado sobre los medios de pago a ofrecer a los profesionales serán los siguientes:-----

** **Red Link** donde puede obtener su código de .pago ingresando a www.calp.org.ar sección matrícula.-----

** **Red Banelco (NUEVO SERVICIO)** donde puede obtener su código de pago ingresando a www.calp.org.ar sección matrícula.-----

** **Pago telefónico hasta el 31/3 extendemos horario y agregamos nueva línea**, con tarjeta de crédito Visa y Master llamando al teléfono 0221 4392248 y/o 4392247 (nueva línea) de Lunes a Viernes en el horario de 13 a 17 Hs.-----

** **Transferencia bancada** en donde una vez efectuado el pago, *deberá enviarnos copia legible deí mismo vía email a tesorería@caJp.org.ar con sus datos personales a fin de identificarlo y acreditarlo debidamente.* Datos bancarios:-----

Asimismo se informa que para quienes opten por el pago anual 2020 antes de su ---- vencimiento, se otorga el beneficio de abonarla con tarjeta de crédito en hasta tres (3) cuotas sin interés con Visa/Mastercard/Cabal.-----

Todo lo que se tiene presente y se Gira a la Dirección de Comunicación para su difusión.-

II) DISPONIBILIDADES:-----



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
 Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

	12/03/2020	VTO	INTERESES	OBS
CAJA	213.551			efectivo en cajas chicas calp Y cajas a depositar 13/3
VALORES A DEP	38.382			ch a depos 13/3
BGBA 5646	273.852			efectivo en cuenta galicia
BGBA 6195				
BPBA 1338	1.837.885			efectivo cuenta provincia para pago de gastos
HSBC 1859	51.548			efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ
PF BPBA	10.000.000	03/04/2020	254.795	plazo fijo provincia
PF BPBA	5.000.000	14/04/2020	129.315	plazo fijo provincia
PF BPBA	2.000.000	16/03/2019	59.616	plazo fijo provincia
PF BGBA	4.200.000	13/03/2020	132.559	plazo fijo galicia
DISPONIBILIDAD FINAL	23.615.218			
PF HSBC 1859	2.000.000	26/03/2020	52.000	Plazo fijo dinero del Ministerio/ intereses del calp

Lo que se tiene presente.-----

9).-ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LA CIUDADANÍA:

Se toma conocimiento que la directora del Área, Dra. Ana Aguiar, presentó las siguientes notas para su consideración, tratamiento y aprobación en caso de corresponder. A saber:

a) Centro de Mediación Calp – Solicitud de la realización de un taller de mediación a distancia, la Directora del referido Centro, Dra. Mariana GONZALEZ, presenta nota solicitando se autorice a realizar el día 22 de mayo próximo de 9 a 19 hs), el Taller titulado “TALLER DE CO-MEDIACIÓN FAMILIAR A DISTANCIA” a cargo de la Dra. Patricia Veracierto. El mismo deberá tener un CUPO MÁXIMO de 40 personas. -----

La presente actividad se realizará en forma coorganizada con la UNICEN (Universidad Nacional del Centro), la cual ofrece dentro de su cartilla la presente actividad, encontrándose homologada por Disposición de la Directora de Mediación y Composición –Pcia. Buenos Aires - Expediente Nro. DI-2019-101-GDEBA-DMYCMJGP, permitiendo homologar a nuestro Mediadores 10 hs. en el Registro Provincial del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La referida casa de estudios presenta un presupuesto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL ochocientos (\$51.800.-) a los fines de afrontar los siguientes conceptos: -----

*Expedición de certificados Oficiales, -----

*Honorarios Docentes y -----

* Viáticos. -----

El Centro de Mediación solicita que el referido importe sea cubierto en principio por nuestro Colegio, pudiéndose descontar de aquel la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) en concepto de importe máximo a destinarse al traslado de la expositora, que se encontrará a cargo del Colegio. -----



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

A los fines de recuperar los referidos importes se propone un arancel general de \$1727 (con un descuento de \$527 para Matriculadas/dos CALP (\$1200.-final)), debiendo en dicho caso nuestro Colegio abonar los saldos resultantes hasta cubrir el importe requerido por la UNICEN detallado ut-supra.-----

Asimismo solicita a cargo de nuestro Colegio la confección de flyers y volantes para su publicidad, la difusión del evento en las redes y página de nuestro Colegio, la disponibilidad para el día del evento de pc portátil (2), puntero laser, sonido, cañon, pantalla y conexión a internet. Asimismo solicita la realización de 2 coffee break : café, té y medialunas (40 personas) y Almuerzo para 4 comensales (Costo Aproximado Dionisio \$3600.-)

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar todo lo peticionado **sujeto a que la situación sanitaria imperante al momento del desarrollo de la actividad lo permita.----**

b) Informe Dra. Daniela Hair Morabes – factura de honorarios. – Se toma conocimiento del informe presentado por la Dra. Daniela Nahir Morabes, T° LX F° 263 C.A.L.P en esa área con fecha 27 de febrero del corriente año, donde comunica que ha concluido el caso que le fuera designado dentro del Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ).- La profesional acompaña nota, adjunta copia simple de la Sentencia y factura para el correspondiente pago de los honorarios restantes. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar el pago de honorarios correspondiente.-----

c) Nota de renuncia listado de abogados convenio marco con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Dra. Luisina José Stuppia. Se toma conocimiento de la presentación realizada por la Dra. Luisina José STUPPIA, quien con fecha 21 de febrero de 2020 solicita la baja de la lista de abogados dentro del marco del Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.- -----

A tal efecto el Área da cuenta que, de sus registros surge que la Dra. Stuppia fue designada el día 06 de marzo de 2019 en una causa de Cuidado Personal Unilateral, aceptando el cargo el 12 de marzo de 2019. Realizo las gestiones para cobrar el 50% de sus honorarios pero nunca se acercó a retirar su cheque, puesto que desde el Área Contable lo emitieron varias veces, le avisábamos de la emisión del mismo y se vencían esperando que la profesional pasara a retirarlo. La secretaria del Área llamo a la colega y envió mail para comunicarle la situación. En principio, respondía los llamados y manifestaba que se acercaba pero nunca lo hacía. Presento informe en marzo de 2019. Con fecha 31 de mayo de 2019 fue sorteada para otra causa de Divorcio, no concurriendo a aceptar el cargo. El día 12 de septiembre de 2019, nos comunicamos con la profesional para consultarle si iba a seguir en el listado, caso contrario que envié su renuncia al Área. Nos atendió y nos dijo que remitiría la renuncia y el informe correspondiente. Asimismo, a fines del mes de diciembre de 2019, se la volvió a llamar para recordarle del cheque emitido por nuestro Colegio, el cual la profesional jamás ha retirado de nuestra institución. En la nota que presenta, comunica que ha coordinado con el Área de Tesorería del C.A.L.P. para pasar por el pago correspondiente. Adjunta informe del caso asignado informando que nunca pudo comunicarse con el consultante. Por lo tanto, no hay acción judicial iniciada. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aceptar la renuncia presentada.-----

d) Informe Dr. Tomás Aitor Velaz – cliente Varela Graciela Noemí s/ Pensión Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires expediente 2138-123237/10.- Se toma conocimiento el informe presentado por el Dr. Tomas Aitor Velaz, T° 376 F° C.A.L.P en el área del epígrafe con fecha 24 de octubre de 2019, donde comunica que ha concluido el caso que le fuera designado dentro del Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ).- Asimismo se comunica que se procede a solicitar al coordinador del CAJ que informe si se encuentra concluido el caso de referencia. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar el informe realizado.-----



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

10).- AREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - a) Propuesta de designación de autoridades.- El Director del Área, Dr. Julio César Nuñez envía email proponiendo dentro de la estructura a su cargo las siguientes designaciones. A saber:

- Subdirectora: Dra. Laura Graciela Belardinelli
- Secretario: Dr. Saúl Lipzkier
- Secretario: Dr. Damián Barbosa
- Secretario: Dr. Andrés Piesciorovsky
- Secretario: Dr. Martín Villena Valenti
- Secretario de Actas: Dr. Alfredo Miguel Perez Escrich
- Secretaria de Organización: Dra. María Elena Vizcaychipi

Asimismo informa que de ser aprobadas las designaciones por el Consejo Directivo las presentes, el Dr. Saúl Lipzkier será removido de su actual cargo de Subsecretario del Fuero Contencioso Administrativo. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar las designaciones referidas y comunicar.- -----

-b) Comisión de Ejercicio Profesional en materia de Seguridad Social – Presentación renuncias: Se toma conocimiento que con fecha 09/03 del corriente los colegas Pablo Andrés FRANCINI (Vicepresidente), y Bettina Claudia ARTURI (Secretaria) presentan nota de renuncia a los cargos que detentan en la comisión del epígrafe. Las mismas fueron notificadas con fecha 10/03 al responsable del Área. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aceptar las renuncias de mención.- -----

11) AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL. - a) Propuesta autorización préstamo salón de actos para obra de teatro y difusión de actividad.- Se toma conocimiento que el Presidente del Área del epígrafe, Dr. Andrés Cantelmi, presenta email solicitando se autorice el préstamo del SALÓN DE ACTOS para la realización del Taller de Teatro en Francés denominado “El nombre”, con su correspondiente difusión (Peticionante responsable del evento: Dra. Ana María BOURIMBORDE).-----

El referido taller de teatro es organizado por la Escuela de Lenguas de la Universidad Nacional de La Plata. Aquel se encuentra a cargo de: ROMINA BALDUZZI Y DANIELA SPOTO ZABALA, siendo integrantes del grupo de teatro las/los Sras./Sres.: Vicente Lucas Alba, Ana María Bourimborde, Rosario Mendoza Zelis, Marcela Simiele, Angélica Patricia Siafas, Nicolás Paez Di Gregori, Paulina Puig Lemez y Gonzalo Márquez. -----

Se llevará a cabo el día viernes 03/04 (horario de montaje 11 hs) y lunes 06/04 de 18 a 20 hs. (horario de montaje 15 hs). Asimismo solicita el préstamo del referido Salón el día 30/03/2020 de 14 a 16 hs., para realizar el correspondiente ensayo. Solicita a cargo del Colegio la contratación de sonido, y manejo de luces. Asimismo solicita cañon y pc que deberá disponerse al costado del escenario para proyectar imágenes. Link de consulta: <http://latroupeplatense.blogspot.com/>.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar todo lo peticionado **sujeto a que la situación sanitaria imperante al momento de la actividad lo permita.**-----

b) Elevación Proyecto de Convenio Microjuris Argentina.- Se toma conocimiento que el Presidente del Área del epígrafe, Dr. Andrés CANTELMI presenta el proyecto de convenio a suscribir con MICROJURIS ARGENTINA, el cual se transcribe a continuación:-----

“Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidente Dr. HERNÁN ARIEL COLLI, en adelante “el Colegio” por una parte; y Microjuris Argentina S.A. C.U.I.T. 30-70475162-8 con domicilio en la calle Lavalle 1139 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Gerente General y Apoderada de la firma, la Dra. Irene Rosenberg, en adelante “Microjuris” siendo que las Partes desean formar una alianza para su mutuo beneficio y el de sus respectivos matriculados, EN CONSECUENCIA, se conviene lo siguiente: -----

PRIMERA. Los miembros de la matrícula que contraten con Microjuris podrán invocar el presente convenio que beneficia a los matriculados con un descuento en el precio final de su cartera de productos. -----



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

SEGUNDA. El Colegio Publicitara y/o difundirá la celebración de dicho en los medios de comunicación y redes sociales utilizadas habitualmente por el colegio para comunicarse con los matriculados, en condiciones de igualdad con los demás convenios existentes. -----

TERCERA. Microjuris se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para llevar adelante la comercialización de sus productos en condiciones diferenciales a la nómina de matriculados del Colegio, para ello ofrecerá un descuento en el precio final de sus productos del 20%. ----

CUARTA. El plazo de duración del presente convenio se establece en un año a partir de la fecha de su firma, siendo renovable automáticamente a su vencimiento por otro período igual, a menos que cualquiera de las partes comuniquen fehacientemente a la otra su voluntad de oponerse a la renovación. -----

QUINTA. El "Colegio" no asumirá responsabilidad alguna con respecto a las operaciones comerciales ni respecto de los productos, promociones o pagos que se realicen entre sus matriculados, sus empleados y la Institución, obligándose ésta última a mantener indemne el patrimonio del Colegio por cualquier reclamo que pudiera recibir por causa del presente.

SEXTA. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez. -----

SÉPTIMA. Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata el de febrero de 2020."-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la suscripción del convenio referido.-----

c) Elevación Proyecto de Convenio Duendecitos.- Se toma conocimiento que el Presidente del Área del epígrafe, Dr. Andrés CANTELMÍ presenta Dictamen favorable sobre el proyecto de CONVENIO DE BENEFICIOS a suscribir con la Guardería y Jardín Maternal, con nombre de fantasía DUENDECITOS (Certificado de Habilitación 22919) que implica para a los profesionales y para Empleados del CALP de un descuento del cincuenta por ciento (50%) en la matrícula y un quince por ciento (15%) sobre el arancel de la cuota mensual según la modalidad contratada, sin incluir la cuota por comedor. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la suscripción del convenio referido.-----

d) Elevación Proyecto de Reglamento de funcionamiento receptoría de sobres del Colegio de Abogados La Plata.- Se toma conocimiento que el Presidente del Área del epígrafe, Dr. Andrés CANTELMÍ presenta el proyecto de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Receptoría de sobres del Colegio de Abogados de La Plata. -----

El cual se transcribe a continuación:-----

"Reglamento de Funcionamiento de la Receptoría de sobres del Colegio de Abogados de La Plata"-----

Art 1: El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, prestará en el ámbito de la sede de la Ciudad de La Plata y en su sede de C.A.B.A., a sus matriculados un servicio de guarda y entrega de sobres.-----

Art.2: El servicio mencionado consistirá en la recepción de sobres y su entrega al destinatario en la misma Sede en los horarios habituales de funcionamiento de la misma.-----

Art 3: Para su guarda y entrega, los sobres a que se refiere esta reglamentación deberán contener en su parte externa los datos personales del remitente y del destinatario, los que consistirán en: nombre y apellido, tomo y folio de inscripción en la matrícula, domicilio y número de teléfono,- -----

Art 4: Los sobres debidamente cerrados por el remitente deberán ser entregados en forma personal al destinatario, quien para ello acreditará su identidad con el respectivo documento o credencial de abogado. -----

Art. 5: Estará prohibido a quienes utilicen este sistema servirse del mismo para la entrega de dinero, todo tipo de valores: y/o documentos de carácter irreproducible, dado que el Colegio de Abogados desconoce el contenido de los sobres que se dejan a su guarda, no responderá



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

por consecuencia alguna derivada de daños o de la destrucción parcial o total del sobre y su contenido.-----

Art 8: Los sobres serán reservados para su retiro por el destinatario durante un plazo de sesenta (60) días corridos desde que se proceda a su entrega en la sede del Colegio. Transcurrido ese plazo sin que el destinatario o el remitente lo retiren, el Colegio podrá proceder a su destrucción. El Colegio no tendrá obligación de aviso previo por medio alguno operándose el plazo antes señalado en forma automática.-----

Art 8: El Colegio no asume compromiso alguno de avisar sobre la existencia del sobre para su retiro, de remitido o enviarlo al remitente, debiendo procederse a la pertinente entrega o devolución en la sede del Colegio.-----

Art. 9: El matriculado podrá solicitar que los sobres que se encuentren en la sede C.A.B.A. sean remitidos a la sede La Plata y viceversa, para su retiro y/o entrega, lo que quedará sujeto a la frecuencia que administrativamente se disponga de acuerdo a los recursos disponibles por el C.A.L.P.-----

Art. 10: La utilización por parte del matriculado del servicio aquí regulado implica el conocimiento y total aceptación de la presente reglamentación.-----

“REGLAMENTO DE CASILLEROS PARA LA SEDE CIUDAD DE LA PLATA:-----

Artículo 1°: Los profesionales matriculados en el CALP, podrán hacer el uso del servicio de casilleros habilitados en la sede ciudad de La Plata, para constituir domicilio para la recepción de documentación con traslado procedente de sede judicial y/o administrativa no recepcionándose ningún otro tipo de documentación. Todo esto sin perjuicio de la obligación prevista en el artículo 58 inciso 4 de la ley 5.177.-----

Artículo 2°: El casillero asignado al profesional que así lo solicite será de uso personal e intransferible, debiendo consignarse en el momento de requerir el servicio los datos de las personas autorizadas a efectuar el retiro de la documentación.-----

Artículo 3°: Se deja expresa constancia que el profesional que utilice el servicio de casilleros, asume la obligación de ejercer el contralor de la documentación que se recepciona, quedando exento de toda responsabilidad el CALP, ya que el Colegio no asume obligación de dar aviso ante la recepción de las notificaciones.-----

Artículo 4°: No se recepcionará documentación alguna en la que no conste el número de casillero, debiendo en tal circunstancia el oficial Notificador actuante dejar debida nota.-----

Artículo 5°: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3° del presente reglamento el profesional deberá denunciar obligatoriamente su dirección de correo electrónico, su domicilio real y legal, como así sus números de líneas telefónicas.-----

Artículo 6°: La documentación original podrá ser retirada en horarios de atención habitual del Colegio.-----

Artículo 7°: En todos los casos el retiro de cualquier tipo de documentación deberá efectuarse bajo debida constancia y bajo responsabilidad de las personas que se autoricen para tal fin.

Artículo 8: Los matriculados, para utilizar el presente servicio, deberán constituir domicilio en calle 13 N° 831/833 P.B. casillero: (designar número asignado).-----

Artículo 9: El valor del abono por el uso del casillero, en caso de establecerse, podrá ser fijado y actualizado por tesorería.-----

Art. 10: El matriculado podrá solicitar que la documentación que se encuentren en la sede C.A.B.A. sean remitidos a la sede La Plata y viceversa, para su entrega.-----

Art. 11: La utilización por parte del matriculado del servicio aquí regulado implica el conocimiento y total aceptación de la presente reglamentación.”-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar los Reglamentos de mención y comunicar.

e) SOLICITUD DE VIÁTICOS – DR. Manuel MAMBLONA. Se toma conocimiento de lo requerido por el Dr. Mamblona en referencia al reintegro de pesos \$1100 de los viáticos por el traslado a la sede CABA. Asimismo acompaña recibo pertinente. Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el reintegro solicitado.-----

12.- ÁREA ACADÉMICA. – I) INSTITUTO DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTES: Se toma conocimiento que la Directora del Instituto del epígrafe, Dra.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Graciela FONTANA, propone la realización del evento denominado “*DISCAPACIDADES. CONTEXTOS. EDUCACIÓN & FORMACIÓN & EMPLEO. HERRAMIENTAS PARA CONSTRUIR EN LA DIVERSIDAD*” (SALÓN AUDITORIO) a llevarse a cabo el día 24/04 (14 A 19 HS.). EXPOSITORES: CHRISTIAN PLEBST, ELENA DAL BO, CLAUDIA SUSANA ORLEANS, WALTER MARTELLO, RUBEN APREA, y CARINA JUDITH SCHAROGRODSKY (Se acompaña C.V.) . Auspiciantes: FUNDACION FAUSTO – MUNICIPALIDAD DE LA PLATA – UNLP: FACULTAD DE PSICOLOGÍA, COLEGIO DE ARQUITECTOS PCIA. DE BUENOS AIRES, PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PCIA DE BUENOS AIRES, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, DIECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FUNDACION SOR MARÍA LUDOVICA, APADEA, BRINCAR, ASOCIACIÓN AZUL, RED POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (REDI). DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA UNLP y ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (APOC – UPCN). Solicita confección de flyers, volantes y difusión en página y redes de nuestro Colegio y Coffee Break con medialunas para 150 personas. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la propuesta y todo lo peticionado **sujeto a que la situación sanitaria imperante al momento de la actividad lo permita.**-----

II) INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL: Se toma conocimiento que el Director del Instituto del epígrafe, Dr. Raúl MONTERO, propone la realización del evento denominado “FEDERALISMO FISCAL. LA CORRESPONDENCIA FISCAL Y LA ATRIBUCIÓN DE BASE IMPONIBLE EN FUNCIÓN E LOS BIENES PÚBLICOS PRODUCIDOS. SIMETRÍAS Y ASIMETRÍAS” (AULA 1) a llevarse a cabo el día 19/6 (15.:00 a 19:00 hs.). EXPOSITORES: Dres. ALBERTO PORTO, ANAHÍ FLAVIA PEREZ y MARÍA GABRIELA ABALOS (Se acompaña C.V.). MODERADOR: Dr. RAÚL MONTERO. Solicita confección de flyers, volantes y difusión en página y redes de nuestro Colegio. Solicita cena para 6 comensales (Costo Aproximado \$4800.-) y alojamiento por una noche para la Dra. ANAHÍ FLAVIA PEREZ (Costo Aproximado \$3500.-), ambos conceptos sujetos a actualización. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la propuesta y todo lo peticionado **sin sujeto a que la situación sanitaria imperante al momento de la actividad lo permita.**-----

III) INSTITUTO DE DERECHO LABORAL : Se toma conocimiento que el Subdirector del Instituto del epígrafe, Dr. Juan Pedro CASCO AMIONE, solicita se autorice la realización del evento denominado “LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO LABORAL” (AULA1) a llevarse a cabo los días 15, 22, 29 de Abril y 6 de Mayo (16 a 18 hs). Temáticas: LA PERICIA MÉDICA – LA PERICIA INFORMÁTICA – LA PERICIA CONTABLE – EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PRUEBA PERICIAL y EL ALCANCE PROBATORIO. EXPOSITORES: DR. HÉCTOR DANIEL TINEO (MÉDICO), LICENCIADO EN INFORMÁTICA MARTÍN SEBASTIÁN CORREA, CONTADORES NOEMÍ ALBA SANZ - IGNACIO TICIANO ZAGO y miembros del instituto. Solicita confección de flyers, volantes y difusión en página y redes de nuestro Colegio. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar todo lo peticionado **sujeto a que la situación sanitaria imperante al momento de la actividad lo permita.**-----

IV) SOLICITUD DE DESIGNACIONES DE AUTORIDADES INSTITUTOS – DICTAMEN ÁREA ACADÉMICA S/ INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL: Se toma conocimiento que el Dr. Damián BARBOSA, Director del Instituto del epígrafe presenta nota proponiendo se reemplace a la Dra. JOSÉ MARÍA LAINATTI, designándose al DR. MARIO LUIS COROLIANO, en el cargo de SECRETARIO de la SECRETARÍA DE EJECUCIÓN PENAL dependiente del referido instituto. Girado el presente al Director del Área Académica, Dr. Gabriel STIGLITZ prescripto por el artículo 6 inc. a) y b) del REGLAMENTO DEL ÁREA ACADÉMICA vigente, la referida Área emite DICTAMEN favorable a la designación propuesta. Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la designación propuestas.-----

VII) CURSO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL: Se toma conocimiento de la propuesta de las Licenciadas en Psicología CASTRO, Candelaria y VIGO, María Virginia en torno a la



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

renovación del curso de referencia cuya propuesta se adjunta. Inicio: Mayo de 2019 - Días y Horarios: VIERNES de 18.00 a 20.00 hs. – Arancel total del curso: Hijos de Abogados: \$2500 – Público en General: \$3000.-. Propone que nuestro Colegio asuma el cobro y recaudación de la suma referida.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la propuesta y todo lo peticionado **sujeto a que la situación sanitaria imperante al momento de la actividad lo permita.**-----

13.- COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JÓVEN Y NOVEL CALP: Se toma conocimiento que la Presidenta de la Comisión del epígrafe, Dra. Josefina Sannen Mazzucco, presenta tres notas solicitando se autorice a la Comisión a su cargo a realizar las siguientes actividades: -----

a) TALLERES DE CAPACITACION EN INTERIOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA: *destinados a jóvenes abogadas/dos del interior del Departamento Judicial La Plata a realizarse los días 17 y 24 de abril a las 18 hs. En las localidades de MAGDALENA y CAÑUELAS (lugar a definir). Solicita se cubran los traslados a dichas localidades y se autorice a utilizar el banner institucional disponible. Asimismo solicita se confeccione flyers y volantes y se autorice la difusión en las redes de nuestro Colegio.* -----

b) CURSO DE INICIACIÓN PROFESIONAL 2020 : *Arealizarse en 32 clases en el transcurso del presente año (Inicio 26/03 (Salón de Actos) – Desarrollo y Finalización hasta el 12/11 (Aula por la Igualdad)), con un cargo horaria de 96 hs., a desarrollarse en 12 MÓDULOS cuya temática se detalla a continuación: INTRODUCCIÓN AL EJERCICIO PROFESIONAL, OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS/LOS ABOGADAS/DOS, PRÁCTICA DEL EJERCICIO PROFESIONAL, DERECHO PROCESAL CIVIL, DERECHO DE LAS FAMILIAS Y SUCESIONES, VIOLENCIA DE GÉNERO, DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, DERECHO DEL CONSUMIDOR, DERECHO REGISTRAL, JUSTICIA DE FALTAS, DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL Y PREVISIONAL. Expositores: Profesionales Integrantes de la Comisión, Dres. Villa Alejandro, Raúl Canova, Nora Chebel, Pedro Auge, Fernando Levene, Carlos Valdez, Gregorio Jaccoud, Leonardo Behm, Guillermo Aban Burgos, Pablo Grillo Ciocchini, Ana Laura Ramos, Rosario Sanchez, Vanina Murray, José María Callejas, Cecilia Sives, María Luciana Pietray, Cecilia Lopes, Carolina Santi, María Angélica Sanchez del Río, Javier Jara, María Donato, Marina Mongiardino, Marcela Mongiardino, Leticia Pelle Delgadillo, Gabriel Stiglitz, Patricia Prusas, Mariana Manso, María Gabriela Kardos, Hugo Alfredo Càceres, Damián Barboso, María José Lainatiti, Gonzalo Alba, Juan Pedro Casco Amiones, Facundo Gutierrez Galeno, Alberto Antonio Insua, María Emilica Carrozza, Silvia Ballesteros, María Florencia Vechiati y Pablo Francini. La presente actividad será coorganizada con la **SECRETARIA DE INICIACIÓN PROFESIONAL** perteneciente al Área Académica de nuestra institución. Solicita se autorice en cada jornada la realización de un COFFEE BREAK CON MEDIALUNAS, la confección e impresión de FLYERS y VOLANTES, DIFUSIÓN EN REDES, CONTRATACIÓN DE SONIDO, CERTIFICADOS PARA PONENTES Y ASISTENTES (BONIFICADOS), PC, PROYECTOR. Propone que la presente actividad sea Gratuita.. -----*

c) TALLERES PRÁCTICOS “MATES JURÍDICOS”: *a realizarse en tres encuentros a lo largo del año, con una duración de 2 a 3 clases cada uno (a definir fecha del 2do y 3er encuentro). Se abordarían las siguientes temáticas: COLEGIACIÓN, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA ABOGACÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NORMAS DE ÉTICA, HONORARIOS Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. Se propone que los ponentes sean integrantes de la presente Comisión y autoridades del Colegio. Propone como fecha del primer encuentro los días 11/05 y 13/05 del corriente de 17 a 20 hs (AULA GALLETTI). Solicita SONIDIO, PC, PROYECTOR, CAFÉ Y AGUA. Se adjunta nota de origen. -----*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar todo lo peticionado en los puntos **a), b) y c) sujeto a que la situación sanitaria imperante al momento de la actividad lo permita.**

14.- COMISION DE HONORARIOS PROFESIONALES. a. DICTAMEN: BEN SOLEDAD GABRIELA.- Se toma conocimiento de lo dictaminado por la Comisión del epígrafe, transcribiéndose el mismo a sus efectos: -----

“Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

que en los autos caratulados "BEN SOLEDAD GABRIELA Y OTRO S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA", Expte. n° LP-81631-2019, en trámite ante el Juzgado de Familia n° 7 del Departamento Judicial La Plata, se resolvió con fecha 12 de febrero de 2020 lo siguiente: "...V. Diferir la regulación de honorarios del Dr. Seminara para la oportunidad en que se expida la Comisión de Honorarios del Colegio de Abogados de La Plata respecto de lo convenido por las partes.....". Con fecha 13 de febrero se remite copia digitalizada del convenio al Colegio de Abogados de La Plata. Sobre el particular se informa: 1.) ANTECEDENTES: En el apartado pertinente del escrito "PRESENTAN DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA. ADJUNTAN CONVENIO REGULADOR" las partes y el letrado establecen que "...Conforme los términos de la presentación, solicitamos a V.S. regule honorarios al profesional interviniente por la materia de divorcio por el mínimo legal, siendo que las demás temáticas han sido arregladas en forma privada por las partes y se acompaña al solo efecto de tenerlas presente para el cumplimiento de la ley de fondo (art. 435 CCCN)...". 2.) DICTAMEN: 2.1.) Sobre el particular se deja constancia que tratándose de tareas enteramente cumplidas bajo la vigencia de la ley 14.967 esta será la norma aplicable a los fines de la determinación de la cuantía de los honorarios. Las cuestiones a abordar es si el honorario pactado por el trámite de divorcio está dentro de los parámetros de la ley y además si corresponde regulaciones adicionales o por separado por las materias de "cuidado personal", "plan de parentalidad" y "alimentos" abordadas en el convenio regulador. 2.2.) Sobre el primer punto debe señalarse que la norma arancelaria que contempla el trámite de divorcio previsto en el Código Civil y Comercial es el art. 9° ap. 1.1.a) de la ley 14.967. Es postura de esta Comisión que si se trata de un divorcio peticionado por ambos cónyuges con único letrado le corresponderá una regulación de honorarios en un monto no inferior a 40 jus arancelarios. Sentado el mínimo legal, considerando la aplicación supletoria de la norma arancelaria ante la existencia de convenio de honorarios (conf. art. 2 de la ley 14.967) y que el convenio efectuado no está por debajo del mínimo legal - lo que llevaría a su nulidad si lo estuviera según el artículo citado -, no existiría impedimento para tarifar el estipendio del letrado interviniente en el mínimo legal de 40 jus arancelarios. 2.3.) Respecto a las cuestiones referentes al "cuidado personal", "plan de parentalidad" y "alimentos", las mismas han sido acordadas dentro del trámite del divorcio en el marco del convenio regulador (conf. art. 439 CCCN) de forma tal que la sentencia dictada en dicho marco procesal no se ha limitado a decretar el divorcio vincular de las partes, sino que también ha procedido a homologar lo acordado por las mismas en relación a ciertos temas del convenio regulador. Esta situación sin duda daría derecho a que el letrado pudiera aspirar a una regulación de honorarios superior al mínimo legal analizando su tarea a la luz de las pautas del artículo 16 de la ley 14.967. En este sentido se ha resuelto que "...cuando nos hallamos ante dicho contexto fáctico y se estime en consecuencia procedente apartarse del principio general referido y regular los honorarios profesionales del letrado requirente en un monto superior al mínimo legal previsto para procesos como el de autos, entendemos que resulta conveniente establecer -a fines de arribar a una decisión razonablemente fundada y en función de la seguridad jurídica y consecuente previsibilidad de las decisiones judiciales (art. 3° y cc del Código Civil y Comercial)- cuáles serían las pautas a valorar a efectos de determinar en cuánto corresponde elevar dicho monto en el caso concreto..... Que no obstante lo expuesto, y aun cuando el resultado económico resulte equivalente, no ha de perderse de vista que no estamos en estos supuestos ante una acumulación objetiva de acciones que amerite una regulación separada por cada una de ellas (conf. art. 26 ley 14.967), sino que, conforme se anticipara, lo señalado precedentemente resultan ser simplemente pautas objetivas a valorar a fines de determinar en cuánto corresponde incrementar el monto mínimo del honorario único a regular por las actuaciones efectuadas en el marco del proceso de divorcio; teniendo en cuenta que la formulación de la propuesta reguladora de los efectos es un trámite propio e inherente al proceso de divorcio contemplado en el régimen vigente, de presentación obligatoria y necesaria en el mismo" (art. 438 del Código Civil y Comercial; CCC Morón, Sala II, en causa n° 58.370 "M., M. L. y otro/a s/ Divorcio por presentación conjunta del 13.09.2018;



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

CCC Azul, 1-64489-2019 -"S., R. P. Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA", entre otras). Esta posición la he sostenido en "LEY DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES COMENTADA", pag. 74, Editorial Hammurabi, año 2018). En definitiva considerando que lo pactado en el convenio regulador homologado respecto al "cuidado personal", "plan de parentalidad" y "alimentos" no constituyen acciones autónomas y que al letrado le correspondería una única regulación por el divorcio si bien en un importe claramente mayor al mínimo legal que incluyera el mérito de haber resuelto otros temas propios del convenio regulador, nada impide que el letrado pacte sus honorarios en el mínimo legal de los 40 jus arancelarios establecido por el art. 9° apartado I.1.a) de la ley 14.967 para los procesos de divorcio ya que no se produce con ello una violación al artículo 2 último párrafo de la ley arancelaria. Sin otro particular, lo saludo a muy atentamente." Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: aprobar lo dictaminado y notificar. - -----

15.- COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177 S/ DICTÁMENES: Se toma conocimiento de lo dictaminado por la Comisión del epígrafe, transcribiéndose los mismos a sus efectos: -----

I.) Medina, Lucas Emiliano.- "Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a Usted, en uso de las atribuciones conferidas a los Colegios de Abogados Departamentales en el artículo 19° inciso 6° de la Ley 5.177 (texto según Ley 12.277), a los efectos de poner bajo su conocimiento lo dictaminado por esta Comisión, atento vista conferida por el Juzgado Civil y Comercial n° 27 del Departamento Judicial de La Plata, a este Colegio, en autos "MEDINA, LUCAS EMILIANO C/HEREDEROS DE ESPORTURNO, CECILIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". I. Antecedentes: El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 27 de La Plata ha corrido vista a este Colegio Profesional (Comisión de Estudio y Defensa de la ley 5177) en los autos de referencia, respecto con referencia al convenio de honorarios celebrado entre el Dr. Mauricio Carrillo y su cliente Lucas Emiliano Medina quien firma el convenio por sí y en representación de su hija menor de edad Pilar Camila Medina Zabaleta siendo su objeto aquella causa y correspondiendo como contraprestación el equivalente al 30% de todo lo que por la acción entablada reciban Lucas Emiliano Medina y su hija Pilar Camila Medina Zabaleta, independientemente de las regulaciones judiciales de las tareas practicadas a los letrados involucrados que pudieran declararse a cargo de la parte contraria. II. Dictamen: Estudiado por la Comisión a mi cargo el Convenio de Honorarios puesto a su conocimiento se informa que: 1.) Se trata de un "pacto de cuota litis" celebrado bajo la vigencia de la ley 14.967. 2.) Esta norma en su artículo 4 respecto a los pactos de cuota litis establece que: "Los convenios de honorarios, a excepción de los referidos a procesos judiciales y/o administrativos previsionales, laborales o de índole alimentario, no podrán exceder de una tercera parte del monto que perciba el beneficiario del trabajo profesional, por todas sus instancias, cualquiera sea el resultado de la litis y el número de acuerdos celebrados. De firmarse pactos con más de un profesional, los honorarios se distribuirán de acuerdo a las etapas cumplidas y a lo dispuesto en el artículo 16 de esta Ley. Respecto de cuestiones patrimoniales en beneficio de un menor de edad o incapaz, el profesional podrá celebrar pacto de cuota litis con su representante legal...". 5.) Respecto al porcentaje estipulado es acorde a las previsiones normativas del artículo 4 citado. 6.) Y con relación a la posibilidad de que se efectúe pacto de cuota litis respecto a cuestiones patrimoniales en beneficio de un menor, está contemplado en la norma citada debiendo celebrarse el acuerdo con el representante legal del menor. A pesar de no referirlo el artículo, el pacto de cuota litis deberá contar con la opinión del Asesor de Menores previo a la resolución del Juez acerca de si corresponde su homologación. Se deja constancia que el presente dictamen no implica juzgamiento sobre la validez o no del pacto de honorarios efectuado, cuya merituación corresponde a S.S"-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar. - -----

II) Pelusso Luis Emilio s/ Presentación. "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en estos actuados motivados por el requerimiento efectuado por el Dr. Luis Emilio Pelusso (Tomo LVII Folio 452 CALP). Según consta en la nota remitida "...respecto de la deuda en concepto de



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

matrícula anual que se me imputa, y a los fines de solicitarle se declare extinta la misma, se elimine de los registros de la Tesorería del Colegio y se me permita la rehabilitación sin requerirme otro pago que no sea el de la anualidad en curso...". Sostiene que "... en rigor de verdad y por estricta aplicación de la norma citada (por el artículo 53 de la ley 5177) durante el año 2017 debió excluirse de la matrícula y exigírseme el pago de las dos anualidades debidas esto es 2015 y 2016, sin liquidárseme por supuesto la anualidad de ese año en curso. Pero en realidad lo que sucedió fue que en el día 6 de septiembre de 2018, o sea más de 1 año después de lo que establece el referido artículo, recibí una comunicación en mi correo electrónico suscripta por esa autoridad, advirtiéndome de una deuda de matrícula por un período superior a 2 (dos) años lo cual haría pasible, allí se dijo de aplicación de las disposiciones del art. 53 de la ley 5177; y con posterioridad el 21 de septiembre, se me envió otro correo electrónico suscripto por el Sr. Prosecretario Dr. Andrés Cantelmi, comunicándome que de acuerdo a lo anteriormente intimado se hacía efectiva la aplicación de las disposiciones de la norma en juego y por resolución del Consejo Directivo de fecha 20 de septiembre de 2018, a partir del 9 de noviembre de ese año...". Comenta que "... me ví forzado a de cierta manera a abandonar el ejercicio de la profesión durante el año 2015... De ello puede dar cuenta el Poder Judicial de la Provincia puesto que no he ejercido representación alguna por ante ningún tribunal ni juzgado en carácter de abogado patrocinante ni apoderado, a partir de ese año, con excepción de las pocas causas en la que me ví involucrado por haber actuado en años anteriores...". Finalmente también sostiene que "... la deuda que se me pretende exigir se encuentra prescripta pro imperio del art. 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación". Analizada la cuestión se expone que: 1.) El profesional tuvo una incompatibilidad absoluta desde el 9/12/2013 al 02/03/2015, es decir que a partir de esta última fecha su matrícula se mantuvo activa. 2.) Con fecha 21 de setiembre de 2018 se le comunicó que el Consejo Directivo con fecha 20 de setiembre de ese año resolvió "Suspender a los matriculados que se encuentran en la situación de falta de pago de acuerdo al art. 53 ley 5177, la que se hará efectiva con fecha 9 de noviembre próximo". 3.) En ese contexto es de destacar que si el letrado pretendía aguardar no ser excluido o suspendido en la matrícula por falta de pago por el Consejo Directivo, debió recurrir a la facultad del artículo 36 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (art. 50 inc. e ley 5177) y "...solicitar la suspensión en la matrícula antes del 31 de marzo de cada año, sin abonar la cuota respectiva, siempre que se acredite no haber ejercido la profesión en ese lapso de tres meses, mediante certificado negativo de la existencia de aportes, expedido por la Caja de Previsión Social para Abogados." Es decir que si se vió forzado a abandonar la profesión como dijo en el año 2015 (había rehabilitado la matrícula el 2/03/2015), antes del 31 de marzo de 2016 pudo solicitar la suspensión de la matrícula para evitar el pago y no lo hizo. Así no puede luego pretenderse eximirse del pago de las matrículas devengadas hasta que el Consejo Directivo lo suspendió en la matrícula cuando tuvo a su mano una herramienta para evitar el pago que no usó. 5.) Adicionalmente se debe señalar que el acto administrativo dispuesto por el Consejo Directivo con fecha 20 de septiembre de 2018 de suspender la matrícula del Dr. Pelusso no fue temporaneamente cuestionado por el interesado con lo cual su actual planteo podría considerarse evidentemente extemporáneo. 6.) Respecto al planteo de prescripción, esta Comisión considera que el Consejo Directivo carecería de facultades otorgadas por la ley 5177 para considerar extinta la obligación de pago de las matrículas adeudadas en los términos del art. 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial (prescripción), más allá de los actos interruptivos que pudieran haber existido. 7.) Finalmente el letrado señala por un lado que abandonó el ejercicio profesional en el año 2015, pero también señala que no tuvo ejercicio profesional a partir de ese momento "...con excepción de las pocas causas en la que me ví involucrado por haber actuado en años anteriores...". No queda claro entonces, si luego del 2015 tuvo el letrado unas pocas actuaciones en causas en las que actuó en años anteriores, con lo que habría ejercido la profesión; ni de cuando son tales causas de años anteriores ya que desde el 9/12/2013 al 2/03/2015 el Dr. Pelusso tuvo una situación de matrícula de incompatibilidad absoluta. Esta situación debería ser aclarada por



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

el profesional o se podría solicitar a la Caja de Abogados información sobre certificado negativo de aportes". Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: aprobar lo dictaminado y notificar. -----

15.- COMISIÓN DE TEMAS DE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CALP: Se toma conocimiento de lo dictaminado por la Comisión del epígrafe en el caso que se detalla a continuación, que se transcribe a dicho efecto. -----

I) DR. CRISTIAN MAX VILAS S/ PETICIÓN: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud y por su intermedio a la Mesa Directiva y al H. Consejo Directivo, en nombre de la Comisión para Temas de las Personas con Discapacidad, en relación al pedido de reducción del monto de la matrícula anual formulado por el Dr. Cristian Max Vilas. Según lo dispuesto en la materia por el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los Colegios Departamentales deberán reducir el monto de la cuota anual de matriculación en un cincuenta por ciento (50%), en los casos de abogados o procuradores con discapacidad, siempre que medie petición expresa del interesado y debiéndose certificar la existencia de la discapacidad de acuerdo con lo establecido por la ley 10.592 y su decreto reglamentario 1149/90. Consecuentemente y sin perjuicio de la posibilidad de requerir al interesado la exhibición del certificado de discapacidad original que fuera adjuntado en fotocopia, encontrándose acreditada la discapacidad del solicitante, entiendo que debería hacer lugar a lo solicitado reduciendo el monto de la matrícula anual en un 50%. Saludo a Ud. muy atentamente. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Morelli"-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: aprobar lo dictaminado y girar a los sectores de Matrícula y Tesorería a sus efectos. -----

17- PRÓXIMA SESIÓN- Se RESUELVE convocar al Consejo Directivo para el día 26 de marzo próximo a las 18.30 hs.- -----

Dr. Pablo A. Grillo Ciocchini
Secretario General

Dr. Hernán Ariel Colli
Presidente